



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 14 de septiembre	Número 175

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 140/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 411/2003. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. .
Págs. 2 y ss.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal funcionario. Pág. 8.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 8.
Valdorros. Pág. 8.
Villalbilla de Burgos. Pág. 8.
- JUNTAS VECINALES.
Montuenga. Pág. 8.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 8 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.
Págs. 10 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Tubilla del Agua. Págs. 15 y 16.
Redecilla del Camino. Pág. 16.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena. Concurso del suministro de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos y para la recogida de plástico. Pág. 16.
Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma). Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500156/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 140/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Don Manuel Pérez Carrasco.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Doña Mirian Noemí Videla Rojas.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio 140/05, seguidos a instancia de don Manuel Pérez Carrasco, contra doña Mirian Noemí Videla Rojas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 10 de mayo de 2005.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio número 140/2005, seguidas a instancia de don Manuel Pérez Carrasco, mayor de edad, vecino de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 41, 1.º A, representado por el Procurador don Javier Cano Martínez y dirigido por el Letrado don José Muñoz Plaza, contra doña Mirian Noemí Videla Rojas, mayor de edad, vecina de Burgos, Avda. del Cid, n.º 65, 4.º izda., en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre y representación de don Manuel Pérez Carrasco, contra doña Mirian Noemí Videla Rojas, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la habitación y los espacios comunes en el inmueble sito en Burgos, Avda. del Cid, n.º 65, 4.º izda. Asimismo, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro euros y noventa y tres céntimos (484,93 euros), más los intereses legales desde la fecha en que debió de realizarse el abono de cada una de las mensualidades hasta el día en que aquéllas se hagan efectivas. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se deja sin efecto la fecha de lanzamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía doña Mirian Noemí Videla Rojas, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de julio de 2005. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – La Secretario Judicial (ilegible).

200506560/6634. – 110,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 411/2003.

Número de identificación único: 09018 2 0201945/2003.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2003 se ha acordado requerir a Drosos Mirces Viorel y Bujor Cirpaci, ambos con domicilio desconocido en España, para que abonen la multa de 360 euros cada uno de ellos, debiendo satisfacer su importe en el plazo máximo de veinte días, cantidad que deberán ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 1052-0000-76-0411-03, con apercibimiento de embargo de bienes en caso de impago y que el impago de la multa lleva una responsabilidad civil subsidiaria de veinte días de arresto que se cumplen en Centro Penitenciario.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento a Drosos Mirces Viorel y Bujor Cirpaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 16 de junio de 2005. – La Secretario, Susana Martín Arranz.

200506661/6633. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Basco del Río, Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de julio de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Basco del Río, Jaime.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, calle Vitoria, número 7 - 2.ª B, de 166,30 m.2. Tipo vía: Calle. Nom-

bre vía: Vitoria. Número vía: 7. Piso: 2.ª. Puerta: B. Código Postal: 09004. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01. Número tomo: 3.792. Número libro: 497. Número folio: 61. Número finca: 10.889.

Importe de tasación: 203.743,10 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 196.014,25 euros.

Ayuntamiento. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 7.728,85 euros.

Descripción ampliada. — Piso 2.ª, letra B. Situado en la 2.ª planta sin contar la baja ni el sótano; comunica con la calle Vitoria, número 7 y número 8 de la parcelación de la casa en esta ciudad, calle Vitoria, número 7, con vuelta a Condestable, número 1. Ocupa una superficie aproximada de 166,30 m.2 y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene dos entradas, principal y de servicio, según se entra en el piso. Linda: Al frente, rellano montacargas, escalera, patio de luces y pisos A y D de la misma planta; por la derecha, patio de luces, escalera y calle Vitoria; por el fondo, medianía con la casa número 9 de la calle Vitoria y por la izquierda, rellano y trastero de la finca. Le es anejo un cuarto trastero situado en la planta sótano y rotulado con el piso.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200506677/6635. — 140,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Carril Calviño, Etelvino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de julio de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preve-

nidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Carril Calviño, Etelvino.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Número finca: polígono 13, parcela 10-11. Provincia: Burgos. Localidad: Masa. Término: Paraje Escabecheras. Cabida: 3,048 Has. Linde norte: José Luis Miguel. Linde sur: Luis Brizuela Vegas. Linde este: Junta Vecinal Restit. Fuente. Linde oeste: Erial, Junta Vecinal Victori.

Datos registro. — Número registro: 02. Número tomo: 2.777. Número libro: 11. Número folio: 162. Número finca: 1.591.

Importe de tasación: 6.586,00 euros.

Tipo de subasta: 6.586,00 euros.

Descripción ampliada. — Finca rústica en el municipio de Masa (Burgos) en el paraje Escabecheras, polígono 13, parcela 10-11, superficie de 3 hectáreas, 48 áreas, 45 centiáreas.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200506676/6636. — 120,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Saiz Montero, Ana Belén, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de agosto de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudora: Saiz Montero, Ana Belén.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Maestro de Burgos, número 3 de 52,85 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Maestro de Burgos. Número vía: 3. Piso: 4.º. Puerta: Izquierda. Código Postal: 09002. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 04. Número tomo: 3.760. Número libro: 301. Número folio: 53. Número finca: 1.376.

Importe de tasación: 39.662,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 17.227,00 euros.

Tipo de subasta: 22.435,50 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Maestro de Burgos, número 3, planta 4.ª, puerta izquierda de Burgos. Consta de vestíbulo, aseo con polibán, cocina y dos dormitorios con luces a la fachada principal. Tiene una superficie útil de 52,85 m.². Linda: Frente o norte, calle de su situación; fondo o sur, con patio y este con Justiniano Cuesta y otros; izquierda o este, con la vivienda de la mano derecha y escalera; derecha, mirando desde la calle y oeste, con terreno de Julián Herrero Iglesias. Cuota: 7,5%. De esta finca se embarga 1/2 indivisa. La calle antiguamente se llamaba Rivalamora, ahora Maestro de Burgos.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200506675/6637. — 140,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Montero Martínez, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de agosto de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los

mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Montero Martínez, Francisco Javier.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Luis Alberdi, número 14 - 1.ª A, de 73,41 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Luis Alberdi. Número vía: 14. Piso: 1.ª. Puerta: A. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03. Número tomo: 3.889. Número libro: 556. Número folio: 120. Número finca: 9.276.

Importe de tasación: 9.567,31 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 20.786,88 euros.

Ayuntamiento. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 12.419,62 euros.

Tipo de subasta: 9.567,31 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Luis Alberdi, número 14 - 1.ª A de Burgos. Tiene una superficie construida de 73,41 m.². Cuota edificio: 2,45%. De esta finca se embarga 2/42 en pleno dominio y 1/42 en nuda propiedad. Se notifica a los copropietarios Carlos Ramón, Jesús, José Antonio, María Cristina y María Teresa Montero Martínez y a María Teresa Martínez Rodríguez.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200506674/6638. — 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D. José Rubio Gracia con D.N.I. 13114658N, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en El Soto, 1 - 1.ª D en Villarcayo.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) y por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de

protección familiar por hijo a cargo número 09-2003-537 de la persona indicada, cuya parte dispositiva transcribimos a continuación:

Resuelve: Declarar que D. José Rubio Gracia ha percibido indebidamente en concepto de protección familiar por hijo a cargo la cantidad de 250,20 euros que corresponden al periodo comprendido entre 1-1-2004 a 31-12-2004.

Para el pago de la deuda se trasladará copia de esta resolución a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien se pondrá en contacto con usted para el reintegro de la misma.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

El interesado puede comparecer en este Centro Directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4-6 de Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro de la resolución, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, 31 de agosto de 2005. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200506654/6639. — 34,00

La presente notificación la practicamos a D. Pedro Gabarri Gabarri con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Miranda de Ebro, calle Real Aquende, 39.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) y por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de protección familiar por hijo a cargo número 09-1991-8-3829 de la persona indicada, cuya parte dispositiva transcribimos a continuación:

Resuelve: Darle de baja como beneficiario de la prestación con efectos 31-12-2003, porque sus ingresos derivados de trabajo por cuenta ajena del año 2003, que están reflejados en las bases de cotización a la Seguridad Social de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y que tienen que coincidir con la remuneración total de su trabajo (artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29 de junio) son de 9.115,83 euros y superan el límite máximo establecido en el artículo 181 de la citada Ley General y en la disposición adicional segunda de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. de 31 de diciembre) para los beneficiarios con un hijo menor de 18 años no minusválido.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El interesado puede comparecer en este Centro Directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4-6 de Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro de la resolución, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, 29 de agosto de 2005. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200506651/6640. — 34,00

La presente notificación la practicamos a D. Pedro Gabarri Gabarri con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Miranda de Ebro, calle Real Aquende, 39.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) y por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de protección familiar por hijo a cargo número 09-1991-8-3829 de la persona indicada, cuya parte dispositiva transcribimos a continuación:

Resuelve: Dar de baja desde el 31-12-2003 a su hijo Rubén, con D.N.I. 71346742, causante de la prestación familiar de la que usted es beneficiario. Está realizando una actividad laboral y sus ingresos de 2.129 euros en el cuarto trimestre del año 2003, y de 1.715,66 euros y de 1.362,46 euros en el primero y segundo trimestre del año 2004 respectivamente, superan los límites de 1.184,40 euros en el año 2003 y 1.207,62 euros en el año 2004 por lo que se considera que se pierde la condición de hijo a cargo (es el 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo trimestral).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El interesado puede comparecer en este Centro Directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4-6 de Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro de la resolución, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, 29 de agosto de 2005. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200506652/6641. — 34,00

El presente escrito va dirigido a D. Pedro Gabarri Gabarri con D.N.I. 13297037R, cuyo último domicilio conocido es en Real Aquende, 39-2.º de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), para notificar al destinatario que ha iniciado esta Dirección Provincial un expediente de reconocimiento de deuda por prestaciones familiares indebidamente percibidas.

El interesado debe comparecer en este centro directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4-6 de Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro del escrito de esta Dirección Provincial, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, 29 de agosto de 2005. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200506653/6642. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 30 de junio de 2004, se otorga a la Junta Administrativa de Argote un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial ubicado en la margen izquierda del arroyo Zabala,

tributario del río Ayuda, por su margen izquierda, en el paraje Zabala de la localidad de Argote, término municipal de Condado de Treviño (Burgos) con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,15 l/s. y un volumen máximo anual de 3.440 m.³ con destino a abastecimiento de Argote y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de junio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506680/6643. — 34,00

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.430.

Objeto: Cubrimiento de cauce en un tramo de 420 m. de longitud mediante tubería de 1 m. de diámetro. Sobre el cubrimiento discurrirá un vial público.

Cauce: Arroyo Rocilla.

Paraje: UR-1-2 INT.

Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506681/6644. — 46,00

La Junta de Castilla y León - Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1689.

Objeto: Acondicionamiento de caminos.

Descripción de la actuación: Acondicionamiento de caminos en Las Machorras - Espinosa de los Monteros, así como ejecución de vados de hormigón, para el cruce de los cauces del río Seco, río Lunada y río La Sía, de diferentes longitudes y secciones en los caminos 2, 4, 7, 10, 11 y 14.

Municipio: Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506682/6645. — 44,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de septiembre de 2005, acuerda por mayoría:

1. – La aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del año 2005, en el siguiente sentido:

Crear el puesto de Director de Servicios de la Policía Local, como personal eventual, de libre adscripción y cese por la Alcaldía.

2. – Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2005, consistente en la inclusión del puesto de referencia, con la siguiente definición:

Denominación: Director de Servicios de la Policía Local.
Nivel: 25 (600,58 euros x 14 = 8.408,12 euros/año).
Complemento Específico: 1.892,95 euros x 14 = 26.501,30 euros/año.
Régimen: Personal Eventual (P.E.).
Tipo de puesto: Confianza y asesoramiento a la Alcaldía.
Forma de provisión y cese: Libre, por la Alcaldía.
Adscripción: Grupo A (1.069,61 euros x 14 = 14.979,54 euros/año).
Titulación académica: Licenciado en Derecho.
Total retribuciones brutas al año: 49.883,96 euros.
Lo que se hace público, para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 2 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200506662/6646. – 36,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Felicísimo Lázaro Vicario, en nombre de Cosecheros Vinícolas Castellanos II, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de depuradora de aguas residuales de planta embotelladora de vinos, en antigua Carretera de Roa, s/n, según la documentación que se acompaña a la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero) y por tratarse de suelo rústico, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 1 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200506678/6650. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Valdorros en sesión celebrada el día 18 de julio de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (suplementos):		
6.	Inversiones reales	1.400.000,00
Total aumentos		1.400.000,00
INGRESOS (Nuevos Ingresos)		
Cap.	Denominación	Euros
B) Aumentos:		
6.	Enajenación de inversiones	1.400.000,00
Total aumentos		1.400.000,00
El importe queda financiado por nuevos ingresos procedentes de la enajenación de parcelas del polígono industrial.		
Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.		
Valdorros, a 2 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.		
200506659/6649. – 34,00		

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Maqherma, S.L. ha solicitado licencia ambiental para «Almacén de maquinaria y herramienta» en C/ Los Nogales, 9 del Polígono Industrial «Los Brezos» de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 5 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200506679/6651. – 34,00

Junta Vecinal de Montuenga

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca n.º 3.173, del polígono 3, propiedad de D. Luis Munguía Arlanzón, por parcela 25 del polígono 3, propiedad de esta Junta Vecinal de Montuenga, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Montuenga, a 5 de septiembre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Amador Temiño Ortega.

200506650/6648. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.122764.6 Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.131906.2 Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.133326.1 Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.140668.7	Of. Principal.	L.O. n.º 0022.000.005627.1	Melgar de Fernamental.
L.O. n.º 0010.000.000344.3	Urbana 1.	L.O. n.º 0017.000.013716.2	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0010.000.005685.4	Urbana 1.	L.O. n.º 0017.000.023144.5	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0010.000.006925.3	Urbana 1.	L.O. n.º 0017.000.031669.1	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0011.000.017076.0	Urbana 2.	L.O. n.º 0017.000.034142.6	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0011.000.018764.0	Urbana 2.	L.O. n.º 0017.000.035689.5	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0012.000.013646.2	Urbana 3.	L.O. n.º 0017.000.036141.6	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0012.000.015105.7	Urbana 3.	L.O. n.º 0111.000.006313.8	Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0013.000.020548.9	Urbana 4.	L.O. n.º 0111.000.006444.1	Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0013.000.022722.8	Urbana 4.	L.O. n.º 0111.000.006451.6	Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0013.000.023706.0	Urbana 4.	L.O. n.º 0111.000.006666.9	Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0080.000.005690.7	Urbana 6.	L.O. n.º 0125.000.002435.3	Miranda de Ebro U-2.
L.O. n.º 0081.000.009332.0	Urbana 7.	L.O. n.º 0128.000.000032.4	Miranda de Ebro U-3.
L.O. n.º 0081.000.009867.5	Urbana 7.	L.O. n.º 0063.000.001344.1	Olmillos de Sasamón.
L.O. n.º 0081.000.010543.9	Urbana 7.	L.O. n.º 0120.000.001447.0	Oña.
L.O. n.º 0081.000.010641.1	Urbana 7.	L.O. n.º 0054.000.000356.5	Palacios de la Sierra.
L.O. n.º 0082.000.010089.1	Urbana 8.	L.O. n.º 0054.000.001850.6	Palacios de la Sierra.
L.O. n.º 0091.000.004148.4	Urbana 9.	L.O. n.º 0141.000.001190.2	Palencia.
L.O. n.º 0093.000.004226.4	Urbana 10.	L.O. n.º 0141.000.001894.9	Palencia.
L.O. n.º 0093.000.007218.8	Urbana 10.	L.O. n.º 0116.000.000842.1	Pancorbo.
L.O. n.º 0094.000.004419.3	Urbana 11.	L.O. n.º 0086.000.000672.7	Pradoluengo.
L.O. n.º 0094.000.006769.9	Urbana 11.	L.O. n.º 0086.000.002232.8	Pradoluengo.
L.O. n.º 0095.000.004650.0	Urbana 12.	L.O. n.º 0036.000.001801.6	Quintanas de Valdelucio.
L.O. n.º 0095.000.004759.9	Urbana 12.	L.O. n.º 0027.000.003325.3	Roa.
L.O. n.º 0096.000.003038.7	Urbana 13.	L.O. n.º 0027.000.008771.3	Roa.
L.O. n.º 0005.000.001894.6	Urbana 15.	L.O. n.º 0023.000.007155.9	Salas de los Infantes.
L.O. n.º 0005.000.003856.3	Urbana 15.	L.O. n.º 0117.000.001335.3	Santa María del Campo.
L.O. n.º 0098.000.001360.3	Urbana 16.	L.O. n.º 0145.000.000060.9	Santander.
L.O. n.º 0098.000.002648.0	Urbana 16.	L.O. n.º 0145.000.001091.3	Santander.
L.O. n.º 0098.000.002823.9	Urbana 16.	L.O. n.º 0042.000.002346.9	Torresandino.
L.O. n.º 0099.000.003358.3	Urbana 17.	L.O. n.º 0042.000.002476.4	Torresandino.
L.O. n.º 0099.000.004230.3	Urbana 17.	L.O. n.º 0029.000.004387.8	Trespaderne.
L.O. n.º 0099.000.004369.9	Urbana 17.	L.O. n.º 0129.000.002238.3	Valladolid O.P.
L.O. n.º 0099.000.004514.0	Urbana 17.	L.O. n.º 0144.000.000063.6	Valladolid U-1.
L.O. n.º 0102.000.001905.5	Urbana 20.	L.O. n.º 0144.000.000917.3	Valladolid U-1.
L.O. n.º 0102.000.003909.5	Urbana 20.	L.O. n.º 0146.000.000486.4	Valladolid U-2.
L.O. n.º 0102.000.004539.9	Urbana 20.	L.O. n.º 0020.000.005930.3	Villadiego.
L.O. n.º 0102.000.005039.9	Urbana 20.	L.O. n.º 0020.000.008359.2	Villadiego.
L.O. n.º 0103.000.001996.2	Urbana 21.	L.O. n.º 0069.000.000598.0	Villafruela.
L.O. n.º 0104.000.001843.4	Urbana 22.	L.O. n.º 0015.000.005433.8	Villarcayo.
L.O. n.º 0105.000.000073.6	Urbana 23.	L.O. n.º 0015.000.005897.4	Villarcayo.
L.O. n.º 0135.000.000969.2	Urbana 28.	L.O. n.º 0015.000.012940.3	Villarcayo.
L.O. n.º 0135.000.001448.6	Urbana 28.	L.O. n.º 0015.000.013963.4	Villarcayo.
L.O. n.º 0135.000.002251.3	Urbana 28.	L.O. n.º 0088.000.000527.9	Vilviestre del Pinar.
L.O. n.º 0138.000.000125.5	Urbana 30.	L.O. n.º 0137.000.000610.8	Vitoria.
L.O. n.º 0139.000.000956.1	Urbana 31.	L.I. n.º 0080.020.003341.5	Urbana 6.
L.O. n.º 0143.000.000153.7	Urbana 33.	L.I. n.º 0096.020.001222.5	Urbana 13.
L.O. n.º 0121.000.002316.4	Aranda de Duero U-3.	L.I. n.º 0109.020.000736.6	Urbana 27.
L.O. n.º 0121.000.002630.8	Aranda de Duero U-3.	L.I. n.º 0017.020.011480.3	Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0127.000.000050.8	Aranda de Duero U-4.	P.F. n.º 0012.012.011918.3	Urbana 3.
L.O. n.º 0127.000.000369.2	Aranda de Duero U-4.	P.F. n.º 0012.012.011958.9	Urbana 3.
L.O. n.º 0127.000.000698.4	Aranda de Duero U-4.	P.F. n.º 0012.050.000037.8	Urbana 3.
L.O. n.º 0127.000.001169.5	Aranda de Duero U-4.	P.F. n.º 0093.012.004273.2	Urbana 10.
L.O. n.º 0127.000.001493.9	Aranda de Duero U-4.	P.F. n.º 0005.012.000702.8	Urbana 15.
L.O. n.º 0066.000.002027.4	Arcos de la Llana.	P.F. n.º 0098.010.000500.3	Urbana 16.
L.O. n.º 0019.000.007070.8	Belorado.	P.F. n.º 0107.010.000263.7	Urbana 25.
L.O. n.º 0025.000.002004.9	Briviesca.	P.F. n.º 0107.010.000328.8	Urbana 25.
L.O. n.º 0025.000.012423.9	Briviesca.	P.F. n.º 0018.012.000913.4	Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0025.000.015272.7	Briviesca.	P.F. n.º 0025.012.010922.8	Briviesca.
L.O. n.º 0112.000.000948.5	Busto de Bureba.	P.F. n.º 0113.012.000887.9	Caleruega.
L.O. n.º 0034.000.003159.2	Covarrubias.	P.F. n.º 0113.046.000029.8	Caleruega.
L.O. n.º 0072.000.001696.5	Fuentecén.	P.F. n.º 0034.040.000068.0	Covarrubias.
L.O. n.º 0028.000.003292.3	Huerta de Rey.	P.F. n.º 0064.012.000654.8	Hoyales de Roa.
L.O. n.º 0028.000.006152.6	Huerta de Rey.	P.F. n.º 0024.012.009489.4	Lerma.
L.O. n.º 0033.000.000507.7	La Puebla de Arganzón.	P.F. n.º 0126.010.000408.8	Madrid O.P.

P.F. n.º 0054.012.002945.9 Palacios de la Sierra.
P.F. n.º 0054.056.000018.4 Palacios de la Sierra.
P.F. n.º 0123.012.000624.5 Sasamón.
P.F. n.º 0026.041.000364.8 Soncillo.
P.F. n.º 0060.040.000366.3 Villahoz.
P.F. n.º 0015.050.000005.8 Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200506614/6589. – 282,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presenta-

ción de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 30 de agosto de 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506673/6632. – 87,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102685013	02	09 2005 011714775	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	5.913,55
09102809796	02	09 2005 011720839	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAVIER	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	912,07

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo pre-

visto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto

en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de septiembre de 2005. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200506672/6631. — 68,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102540119	02	09 2005 010957771	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	02/05 02/05	1.177,44

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 31 de agosto de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506664/6624. — 212,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005593414	03	09 2005 010450543	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. JUAN R. JIMENEZ, PENTASA III	09007	BURGOS	11/04 11/04 605,16
09101573250	03	09 2005 010464081	BAÑOS ARAUS, S.L.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09001	BURGOS	11/04 11/04 1.720,25
09101950742	03	09 2005 010469539	PROMOCIONES RIOXA PR., S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18 BJ.	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04 4.339,40
09102566286	03	09 2005 010081135	LA HOLGUINESA, S.L.U.	AV. RIO PISUERGA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	10/04 10/04 902,57
09102566286	02	09 2005 010499245	LA HOLGUINESA, S.L.U.	AV. RIO PISUERGA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09/04 09/04 996,34
09102789487	03	09 2005 010089926	FERNANDEZ BLANCO, ISABEL	CL. ZARAGOZA, 10	09001	BURGOS	10/04 11/04 130,68
09102812022	03	09 2005 010492979	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	CL. DUQUE DE FRIAS, 1	09006	BURGOS	11/04 11/04 59,22
09102812022	03	09 2005 010493080	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	CL. DUQUE DE FRIAS, 1	09006	BURGOS	11/04 11/04 71,28
09102830715	03	09 2005 010493585	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. REAL AQUEUDE, 39	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04 3.701,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090022426001	03	09 2005 010349402	ORDOÑEZ GONZALEZ, MANUEL	CL. LAS ERAS, 10	09140	QUINTANILLA VIVAR	12/04 12/04 270,13
090022426001	03	09 2005 010870269	ORDOÑEZ GONZALEZ, MANUEL	CL. LAS ERAS, 10	09140	QUINTANILLA VIVAR	01/05 01/05 279,61
090028568020	03	09 2005 010873505	VILLALAIN BARBA, JOSE GAB.	CL. CALVARIO, 10	09002	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090034021844	03	09 2005 010876838	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. LA PUEBLA, 40	09004	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090035250512	03	09 2005 010878252	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090035355592	03	09 2005 010878454	GARCIA CASAS, AMALIO	CL. SAN BRUNO, 16	09006	BURGOS	01/05 01/05 244,99
090039006432	03	09 2005 010883609	MARTIN VARON, GUSTAVO	PZ. JURISTA CIRILO ALVAREZ, 9, 1.º	09007	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090039280254	03	09 2005 010884417	CAMPO EZQUERRO, MARIA MAR.	CL. SANTIAGO, 29	09007	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090040037561	03	09 2005 010367081	QUIRCE MIGUEL, SONIA	CL. S. JUAN DE ORTEGA, 24	09007	BURGOS	12/04 12/04 270,13
090040550449	03	09 2005 010886235	MANSO ALONSO, SANTIAGO	CL. GENERAL MOLA, 34	09002	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090040784663	03	09 2005 010886740	RUANO ORDOÑEZ, JOSE IGNACIO	AV. DEL VENA, 3	09004	BURGOS	01/05 01/05 275,50
090041012009	04	09 2004 005025537	VICARIO CASTRILLEJO, ENRI.	AV. DEL ARLANZON, 34	09004	BURGOS	12/03 04/04 360,62
090041031005	03	09 2005 010368394	CARTON DE LA HUERTA, JESUS	CL. SAN CERNUDA, 3	09006	BURGOS	12/04 12/04 270,13
090041164377	03	09 2005 010939381	CAMARA ABEJON, MIGUEL ANT.	CL. ISILLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05 275,50
091004805468	03	09 2005 010896642	SEOANE MERINO, ANDRES	CL. RUIZ ALARCON, 1	09002	BURGOS	01/05 01/05 275,50
091007063447	03	09 2005 010897955	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	CL. LA ACEDERA (VILLATORO), 9	09001	BURGOS	01/05 01/05 275,50
091007327064	03	09 2005 010898258	FRENKEL JOSEPHINE CA.	CL. VILLARMOER, 23	09006	BURGOS	01/05 01/05 279,61
241000319877	03	09 2005 010901490	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	01/05 01/05 275,50
250036620991	03	09 2005 010901692	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/05 01/05 279,61

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280434161381 03	09 2005 010926651	BARRIOCANAL RUIZ, MARIA C.	CL. CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
340019907694 03	09 2005 010388606	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	CL. TEOFILO CEBALLOS, 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	12/04 12/04	204,79
390052456240 03	09 2005 010905231	LOPEZ VARONA, RUBEN	PZ. ESPAÑA, 3	09005	BURGOS	01/05 01/05	244,99
390055060890 03	09 2005 010944536	ZAPATERO ARRATIBEL, NAARA	CL. SOL DE LAS MORERAS, 28	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	208,87
470018566890 03	09 2005 010906241	NIETO VILLAR, AMANCIO	PQ. EUROPA, 4	09001	BURGOS	01/05 01/05	279,61
470028820501 03	09 2005 010945344	PRADA ORTEGA, RAMIRO	CT. MADRID IRUN, KM. 171	09370	GUMIEL DE IZAN	01/05 01/05	244,99
480076847301 03	09 2005 010416187	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL. EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	12/04 12/04	270,13

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuren en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 2 de septiembre de 2005. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200506667/6627. – 188,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102132719 03	09 2005 010473074	GRACIA BERRIO, MARIA LUISA	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	423,91
09102484949 03	09 2005 010481360	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	11/04 11/04	272,98
09102757761 03	09 2005 010491363	VILLABERDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	11/04 11/04	5.342,92
09102757761 03	09 2005 010491464	VILLABERDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	11/04 12/04	280,02

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015001128 03	09 2005 010908362	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PG. IND. BAYAS, PARC. 121-122, N. 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090022276962 03	09 2005 010870067	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTO	CT. MADRID-IRUN, KM. 233, NV. 27	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	01/05 01/05	279,61
090027878613 03	09 2005 010911800	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE AN.	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090031189949 03	09 2005 010875323	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090032336165 03	09 2005 010912911	JODAR CUESTA, M. DOLORES	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090033341733 03	09 2005 010423665	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	270,13
090033341733 03	09 2005 010935543	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	275,50
090033877455 03	09 2004 017114868	BERRIO GRACIA, ANGEL MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	270,13
090033877455 03	09 2005 010913820	BERRIO GRACIA, ANGEL MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090036345804 03	09 2005 010360819	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	CL. REAL PONIENTE, 8	09130	TARDAJOS	11/04 11/04	270,13
090036345804 03	09 2005 010360920	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	CL. REAL PONIENTE, 8	09130	TARDAJOS	12/04 12/04	270,13
090036992973 03	09 2005 010880878	ARNAIZ LOPEZ, FELIX RAUL	CL. PABLO CASALS, 3	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091001582341 03	09 2005 010891790	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISC.	BD. SAN CRISTOBAL, 6	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091001848887 03	09 2005 010892602	ROMAN ARNAIZ, ALEJANDRO	CL. CALLEJA Y ZURITA, 5-4.º C	09001	BURGOS	01/05 01/05	214,02
091002041473 03	09 2005 010892905	ARNAIZ BALLESTEROS, MARIA	CL. JOSE MARIA ORDOÑO, 10-4.º	09004	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091005023518 03	09 2005 010921294	MONTENEGRO NOYES, VANESA	CL. ARENAL, 65	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091010151784 03	09 2005 010923621	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	208,87
091010421768 03	09 2005 010923722	FERREIRA DA SILVA, PAULO	CL. RAMON Y CAJAL, 45	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	270,13
091010421768 03	09 2005 010923823	FERREIRA DA SILVA, PAULO	CL. RAMON Y CAJAL, 45	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
271000048431 03	09 2005 010901894	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	01/05 01/05	275,50
280144412075 03	09 2005 010925742	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/05 01/05	279,61
450029328478 03	09 2005 010905938	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
480105225760 03	09 2005 010907756	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71-1.º	09005	BURGOS	01/05 01/05	279,61
480107046431 03	09 2005 010907857	PUENTE RUBIO, AFRICA	CL. CALVARIO, 12	09002	BURGOS	01/05 01/05	278,23
481007553253 03	09 2005 010931200	LAGO ALVAREZ, SONIA	AV. MANZANEDO, 8	09550	VILLARCAYO	01/05 01/05	275,50
490024380582 03	09 2005 010908261	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	CL. MADRID, 1	09002	BURGOS	01/05 01/05	278,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011001536300	MAZO RANDO, PILAR	CT. MIRANDA, KM. 27 UR. PALOMAR	09215	TREVIÑO	03 01 2005 011167958	01/05 01/05	275,50

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200506665/6625. — 80,00

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200506668/6628. — 80,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010024019906	NOYA MOSQUERA, MARIA JOSE	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 010460060	12/04 12/04	270,13
07 091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 011135121	01/05 01/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alicante***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200506669/6629. — 80,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007143673	REYES BERMUDEZ, VICTOR MA.	CL. MARQUES DE BERLANGA, 23	09006	BURGOS	03 03 2005 013863923	12/04 12/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200506666/6626. — 88,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201003318760	RIBEIRO COSTA, PEDRO	CL. SAN CRISTOBAL, 6	09001	BURGOS	03 34 2005 010201855	12/04 12/04	270,13
07 201003318760	RIBEIRO COSTA, PEDRO	CL. SAN CRISTOBAL, 6	09001	BURGOS	03 34 2005 010201956	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria. – Eva Suárez Magdalena.

200506670/6630. – 80,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2005 011251466	12/04 12/04	270,13

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En relación con el expediente de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas, suscrito con don Calixto Serna Melgosa, dado que no se ha podido notificar, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

En Tubilla del Agua, a 6 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

* * *

TRAMITE DE AUDIENCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2005, adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. – Iniciar el procedimiento de revisión de oficio, para su declaración de nulidad de la prórroga al contrato de arrendamiento, suscrita el 19 de abril de 2000, entre doña Lucía Barbero Zuazo y don Calixto Serna Melgosa. Este procedimiento revisor para la declaración de nulidad deberá concluirse en el plazo máximo de tres meses desde su inicio; transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente. (Artículo 102.5 LRJ-PAC).

2. – Acordar la suspensión de la ejecución del contrato de 19 de abril de 2000, con el fin de evitar que se materialicen las inversiones a que se refiere la «Cláusula Sexta» del contrato, consistentes en el

enterrado de tuberías, colocación de bomba e impermeabilización de la balsa o, en su caso, construcción de una nueva.

3. – Conceder audiencia previa a los interesados en el expediente de nulidad, para que en el plazo máximo de quince días aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses, así como de la posible suspensión cautelar de la eficacia del citado acuerdo objeto de revisión.

4. – Recabar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la cuestión de nulidad planteada, a quien se le remitirá copia completa, autenticada, foliada y con índice de documentos del expediente administrativo cuya nulidad se interesa, una vez practicadas las actuaciones necesarias para su resolución final.

5. – Nombrar Instructor, a don Luis María Bustillo Vicario y Secretaria, a doña María Luz Saborido Montaner que, en su caso, podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente de su razón para que en un plazo máximo de quince días, los interesados puedan examinarlo y aportar los elementos de hecho acompañando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como efectuar las alegaciones de derecho que con vengan en su defensa.

Lo que se notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra este acuerdo no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, así como recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, según prevé el artículo 107.1 de la precitada Ley de Procedimiento Administrativo.

En Tubilla del Agua, a 8 de agosto de 2005. — El Instructor. — La Secretaria.

* * *

Con fecha 19 de julio de 2005, se remite dictamen a este Ayuntamiento por el Consejo Consultivo de Castilla y León, sobre el expediente de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la prórroga del contrato de arrendamiento, suscrito con don Calixto Serna Melgosa, en los siguientes términos:

«Procede declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua (Burgos), de fecha 18 de febrero de 2005, para la declaración de nulidad de la prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas suscrito por el citado Ayuntamiento con don Calixto Serna Melgosa».

El Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, en sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2005, adoptó, por unanimidad de los miembros de la Corporación, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. A la vista del dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, según el cual se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación, la caducidad del citado procedimiento.

2. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio, para su declaración de nulidad, de la prórroga al contrato de arrendamiento, suscrita el 19 de abril de 2000, entre doña Lucía Barbero Zuazo y don Calixto Serna Melgosa.

Lo que comunico a Ud. a los efectos oportunos.

En Tubilla del Agua, a 11 de agosto de 2005. — La Secretaria.
200506685/6657. — 80,00

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Acuerdo de 8 de julio de 2005, del Pleno del Consejo de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, por el que se anuncia la contratación del suministro de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos y para la recogida de plástico mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, conforme al siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato*: Suministro de treinta y nueve (39) contenedores; 30 contenedores para recogida de residuos sólidos urbanos y 9 contenedores para recogida de plástico, según se define en el pliego de cláusulas correspondiente.

II. — *Duración del contrato*: El plazo de suministro será de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o más breve si el adjudicatario así lo ofertare.

III. — *Tipo de licitación*: Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros (38.454,00 euros).

IV. — *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas*: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad.

V. — *Garantía provisional*: Setecientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (769,08 euros).

VI. — *Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas particulares*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

VIII. — *Presentación de proposiciones*: En dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horas de oficina, hasta las 13 horas del día hábil

en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones; si no se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que sería objeto de nuevo anuncio.

IX. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, a las 17 horas del segundo lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

X. — *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Información: Sede de la Mancomunidad, calle Francisco Ruiz Valverde, 43, 09195 - Villagonzalo Pedernales (Burgos). Teléfono 947 29 43 12 y fax 947 29 49 00.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de agosto de 2005. — La Presidenta, María Pura Arranz Cabestrero.

200506472/6656. — 152,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

(Lerma)

Publicado provisionalmente el expediente de presupuesto de la Mancomunidad Virgen de Manciles 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de julio de 2005, número 125, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, insertándose, a nivel de capítulos, de la forma que se expresa:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	133.241,64
5.	Ingresos patrimoniales	9.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	95.740,45
	Total del estado de ingresos	238.482,09

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.710,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	181.772,09
	Total del estado de gastos	238.482,09

En Lerma, a 22 de agosto de 2005. — El Presidente, José Barrasa Moreno.

200506695/6658. — 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Advertido error material en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, de fecha 1 de septiembre de 2005 del anuncio de este Ayuntamiento de la subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

— Donde dice: «3.º — *Duración del contrato*: El plazo de duración del arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2005 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2040».

— Debe decir: «3.º — *Duración del contrato*: El plazo de duración del arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2005 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2010».

Redecilla del Camino, a 9 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200506727/6684. — 68,00